

Lazaar Abogados y SUP renuevan su convenio de colaboración

El despacho de abogados dio una conferencia ayer a los afiliados del SUP sobre los mitos y verdades de las cláusulas suelo

El Sindicato Unificado de Policías junto al despacho Lazaar Abogados impartieron ayer una conferencia a los afiliados del SUP sobre los abusos bancarios, especialmente, toda aquella información referente a las cláusulas suelo. Así lo explicó a los medios el abogado, Antonio

Carmona, quien explicó que dicha conferencia es parte del convenio firmado entre ambas entidades desde 2014 que ayer se renovó. Carmona aclaró los mitos y verdades sobre las cláusulas suelo y qué hacer si cree que puede sufrir este tipo de cláusula en su contrato hipotecario.

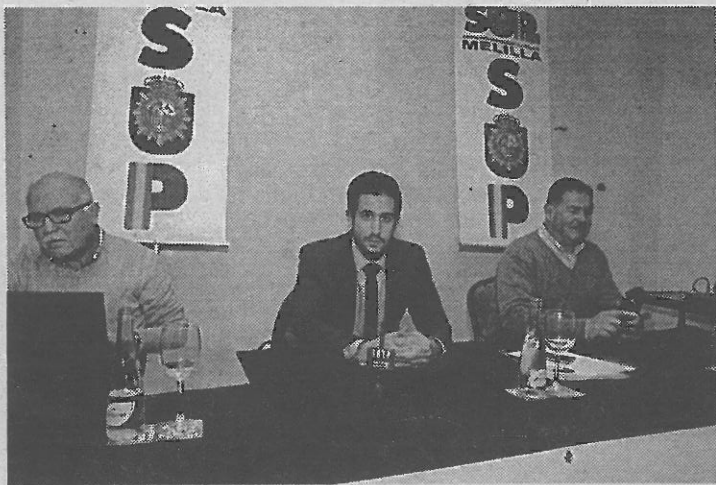
■ Redacción / MH

Lazaar Abogados y el Sindicato Unificado de Policías (SUP) rubricaron ayer el acuerdo firmado en 2014. Así lo explicó el abogado, Antonio Carmona, quien ofreció a los afiliados del SUP una conferencia sobre los abusos bancarios, concretamente, las cláusulas suelo.

El letrado afirmó que existen personas que aún no saben qué es una cláusula suelo y que desconocen si la ha tenido porque no aparece literalmente en su contrato hipotecario. Carmona indicó que el término exacto es 'Cláusula de Limitación al Tipo de Interés'.

El abogado quiso desmentir el hecho de que a las personas afectadas por una cláusula suelo su banco les va a devolver "de forma unilateral" y "sin llegar a ninguna resolución" el dinero que ha sido cobrado de más, dado que en la mayoría de casos se llega a los Juzgados. "Mucha gente piensa que directamente no la tiene porque el funcionario del banco le ha dicho que no", sostiene.

En este sentido, aclaró que BBVA no devolverá automáticamente las cantidades cobradas de más por la cláusula suelo



En el centro Antonio Carmona de Lazaar Abogados

“Mucha gente piensa que directamente no tiene una cláusula suelo porque el funcionario del banco le ha dicho que no”

durante los años cobrados sin ningún pleito judicial o extrajudicial que adopte una resolución.

Y es que señala que dicha entidad bancaria es uno de los

diversos bancos que fue demandado al inicio en 2011 y de la que el Tribunal Supremo sentenció la anulación de la cláusula suelo y la devolución del dinero.

Primero asesorarse

El despacho Lazaar Abogados invita a los melillenses a que en primer lugar quienes tengan dudas se asesoren y es que en el caso de este despacho melillense es gratuito. Un especialista ayuda a aclarar si el usuario está afectado o no por una cláusula suelo e incluso si es viable el procedimiento sea por la vía extrajudicial o judicial.

El precio de licitación es de 174.930 euros

Fomento licita la reparación de la fachada de Averroes que se desprendió hace año y medio

■ Redacción / MH

La Consejería de Fomento ha sacado a licitación por trámite de urgencias la reparación de la fachada que en junio de 2015 se desprendió sin causar daños personales, aunque sí materiales al edificio. El proyecto ha sido publicado por un precio de licitación con impuestos incluidos de 174.930 euros y las empresas interesadas tendrán 13 días para presentar las ofertas.

El proyecto tiene un periodo de ejecución aproximado de siete meses y el procedimiento de adjudicación es abierto y se elegirá en base a un único criterio, el precio, además de tener que cumplir todas las condiciones recogidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.

“ La empresa adjudicataria tendrá que realizar el proyecto en unos siete meses

cación es abierto y se elegirá en base a un único criterio, el precio, además de tener que cumplir todas las condiciones recogidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.

2º semestre de 2015 y 1ª semestre de 2016

El BOME recoge la lista de ayudas a la vivienda sin justificar y desestimadas

■ Redacción / MH

El Boletín Oficial de Melilla (BOME) recoge los nombres de los citantes que alegaron a las listas definitivas y aquellos que aún no han presentado justificación de las ayudas al alquiler que convoca cada dos semestres la Consejería de Fomento.

En esta ocasión se trata de las correspondientes al segundo semestre de 2015 y los primeros seis meses de 2016. Así, se ha desestimado una sola alegación por justificar la subvención en un plazo posterior a lo que indica la norma vigente.

Asimismo, publica la lista de 20 solicitantes que la Consejería de Fomento ha declarado la pérdida del derecho al cobro de dichas subvenciones al no ser justificadas en el plazo correspondiente. Todo ello, independientemente de las vías administrativas que permite la norma para recurrir la decisión de la administración local. Cabe señalar que estas listas no corresponden a la última convocatoria de ayudas al alquiler privado correspondientes al segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017, de las que aún no está la lista provisional de solicitantes admitidos.